INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO

Aprobado por Secretaría de Educación Departamental
Según resolución No. 1960 de mayo 13 de 2025
Código DANE: 181736002315- Código ICFES: 027094
Nit. 800.207.612-1
Saravena - Arauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013-2026

Entre los suscritos a saber Lic. CIELO CARDONA TANGARIFE, mayor de edad, domiciliada en Saravena-Arauca, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.250.963 de Pamplona actuando en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO con NIT No. 800.207.612-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra IVAN JOVANNY CASTELLANOS MERCHAN, mayor de edad y domiciliado en Saravena, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.125.998 expedida en Saravena, ubicado en la Cra. 21A 20-97 Saravena-Arauca, Telefóno 313 328 09 40 y para efectos del presente documento se denominará CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-OBJETO. EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar los Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo físico y lógico a los equipos de cómputo, impresoras, televisores y mantenimientos a máquinas de coser en la sede Principal, Pombo Primaria, Jardín Cofavi, La Esperanza y General Santander, con recursos gratuidad de la Institución Técnico Industrial Rafael Pombo del Municipio de Saravena-Arauca.

CLASIFICACION UNSPSC: 73152101 Servicio de mantenimiento de equipo industrial, 73152108-Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, 81111812 Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador, 82112306-Mantenimiento a impresoras.

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
			SEDE PRINCIPAL		
01	1	Und	Mantenimiento preventivo físico y lógico a computadores de escritorio	70,000.00	70,000.00
02	108	Und	Mantenimiento preventivo físico y lógico a computadores todo en uno	55,000.00	5,940,000.00
03	67	Und	Mantenimiento preventivo físico y lógico a computadores portátiles	55,000.00	3,685,000.00
04	10	Und	Mantenimiento general a impresoras limpieza interna y externa	150,000.00	1,500,000.00
05	1	Und	Mantenimiento correctivo y ampliación de servidor de	3,000,000.00	3,000,000.00
06	25	Und	Mentenimiento a televisores	80,000.00	2,000,000.00
07	4	Und	Mantenimiento correctivo de board a televisores	450,000.00	1,800,000.00
08	40		Mantenimiento preventivo y correctivo a máquinas de coser de confección industrial del taller de Modistería, incluye materiales y cambio de repuestos.	85,000.00	3,400,000.00
			SEDE POMBO PRIMARIA		-
09	40	Und	Mantenimiento preventivo físico y lógico a computadores portatiles.	55,000.00	2,200,000.00
10	20	Und	Mantenimiento a televisores	80,000	1,600,000.00
			SEDE JARDIN COFAVI		
11	4	Und	Mantenimiento a un computador todo en uno	55,000.00	220,000.00
			SEDE LA ESPERANZA		-
12	10	Und	Mantenimiento a un computador todo en uno	55,000.00	550,000.00
13	1	Und	Mantenimiento general a impresoras limpieza interna y externa	150,000.00	150,000.00
			SEDE GENERAL SANTANDER		-
14	10	Und	Mantenimiento preventivo físico y lógico a computadores de escritorio todo en uno.	55,000.00	550,000.00
15	3	Und	Mantenimiento preventivo físico y lógico a computadores de escritorio de mesa.	55,000.00	165,000.00

16	13	Und	Mantenimiento preventivo físico y lógico a computadores portátiles.	55,000.00	715,000.00
				Servicio Excluido	27,545,000.00
				Servicio Grabado	-
				Valor del Iva	-
				TOTAL	**27,545,000.00**	**27,545,000.00**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE: El contratista se compromete a: a) Colocar a disposición del contratante toda la capacidad técnica y logística necesaria por cuenta y riesgo exclusivo requerida para llevar a cabo y cumplir con las actividades relacionadas en el objeto del contrato; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo; c) El contratista se compromete a vincular por cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato; d) El contratista entregará las actividades culminadas previa revisión y recibido a entera conformidad por parte del Rector(a) o a quien se le asigne la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ninguna relación laboral con el personal que involucre en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. OBLIGACIONES DEL CONTRANTE: a) Realizar el pago del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, b) Exigir al contratista la ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual; c) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato; d) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.

TERCERA - VALOR: El valor neto del contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($27.545.000,00).

CUARTA - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor total estipulado en la cláusula anterior al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe del contratista, suscripción del acta de cumplimiento, acta de liquidación y terminación y copia de la planilla de pago actualizado de seguridad social. Al realizarse el pago se le haran los respectivos descuentos de ley. **PARAGRAFO**: En todo caso, los pagos enunciados se efecturán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según flujo de caja.

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal actual, al rubro de nombre MANTENIMIENTO-RECURSOS-GRATUIDAD, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 31 expedido por la Institución.

SEXTA - VIGILANCIA DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario delegado, quien podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

SÉTIMA. DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato , será de **(1) mes** contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato.

OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Certificado de registro presupuestal.

NOVENA.- INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS: El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la **Capacidad Jurídica,** que no se encuentra en Causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993, para contratar con la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Pombo.

DECIMA - DOMICILIO.- El domicilio contractual será el municipio de Saravena- Arauca.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor y se firma como un acto de buena fe en el municipio de Saravena, a los 21 días de agosto de 2026.

CIELO CARDONA TANGARIFE
Rectora
CONTRATANTE

IVAN JOVANNY CASTELLANOS MERCHAN
CONTRATISTA

Elaboré: Emirgen M.